

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº <u>178.-</u>

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL Nº 1919-2019 Y EL CERTIFICADO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, PROVENIENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JAPONESAS EN EL PARAGUAY, A FAVOR DE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN EL PARAGUAY.

Asunción, 6 de agosto de 2019

VISTA:

La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular"; la Ley N° 1030, "Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota A. Nº 116/2019 de fecha 4 de julio de 2019, de la Embajada del Japón en Paraguay solicita exonerar del pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial Nº 1919-2019, el Manifiesto de Carga Nº TJP19050163 y el correspondiente Certificado de Donación proveniente de la Federación de Asociaciones Japónesas en el Paraguay a favor de la Embajada del Japón en Asunción, consistente en una estructura portátil que representa un templo del sintóismo, denominada en japones *Omikoshi*, y siendo beneficiarias de tal donación las comunidades japónesas residentes en el Paraguay.

Que La Ley Nº 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiáles, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° 1919-2019, de fecha 23 de mayo de 2019 y el Certificado de Donación proveniente de la Federación de Asociaciones Japonesas en el Paraguay a favor de la Embajada del Japón en Asunción.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Juan Ange Delgadillo Ministro Sustituto

770